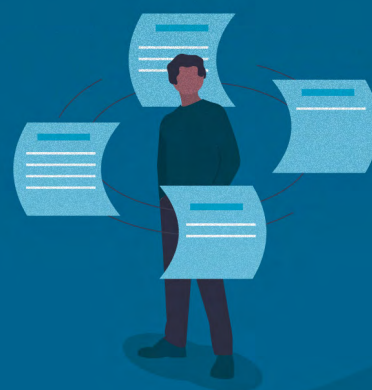
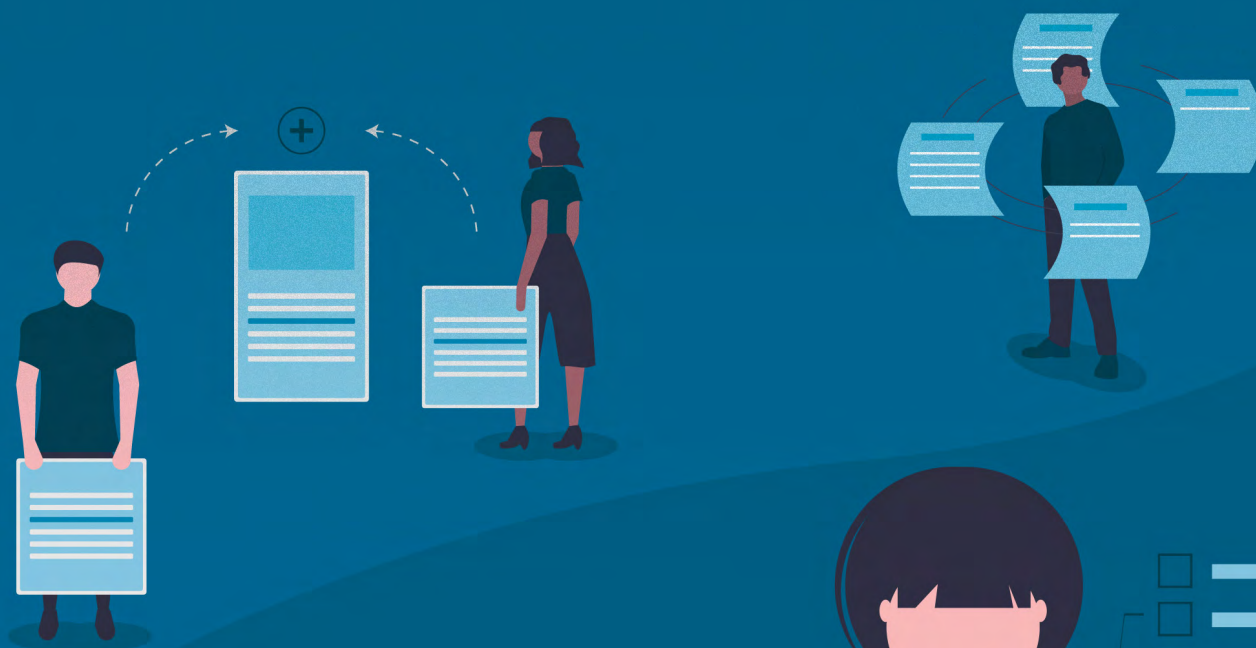


PASOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO



PASOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO

Directorio

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Josefina Román Vergara

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ileana Hidalgo Rioja

Secretaria de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Edición a cargo de:

**Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales, INAI**

Contacto:

gobierno.abierto@inai.org.mx

Ciudad de México, junio de 2021

Contenido

Introducción	6
Los pasos para la implementación	7
1. Firma de la Declaratoria de Gobierno Abierto	8
1.1 Firma del poder ejecutivo de la entidad	8
1.2 Firma de las organizaciones de la sociedad civil	8
1.3 Firma de del organismo garante de transparencia de la entidad	8
2. Convocatoria abierta para conformar el Secretariado Técnico Local	9
3. Convocatoria para incorporar a una persona facilitadora	10
4. Acta de instalación del Secretariado Técnico Local	10
5. Consulta, encuesta o recolección de opiniones	10
6. Árbol de problemas y de soluciones	11
7. Convocatoria abierta para participar en las mesas de cocreación	11
8. Talleres de sensibilización	12
9. Instalación de mesas de cocreación	12
10. Acta de resultados de las mesas de cocreación	13
11. Publicación del Plan de acción	13
12. Página web con la información del ejercicio y avances del Plan de acción	14
13. Informe intermedio y final de cumplimiento del Plan de acción	14
Palabras Clave	15

Presentación

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) a través de normas, guías, talleres, Cumbres y ejercicios de cocreación, se ha propuesto como objetivo, diseñar en el orden federal, estatal o municipal políticas públicas para promover la inclusión ciudadana en la definición de acciones públicas históricamente elaboradas desde la perspectiva gubernamental.

Para cumplir con el objetivo es necesario que la ciudadanía y las personas servidoras públicas tengan herramientas prácticas para conformar los espacios de diálogo, así como para reglamentar la toma de decisiones en materia de gobierno abierto, por lo anterior me honra presentar este documento breve llamado: **Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto** que reúne las etapas principales que han sido detectadas desde que inició la Estrategia Cocreación desde lo local en el año de 2015.

Es importante advertir que el SNT y el INAI han reconocido en diversas ocasiones que existen diversos caminos para realizar Gobierno abierto, por lo que, si bien este documento marca una ruta, no es necesariamente la única fórmula para elaborar planes de acción o conformar espacios de cocreación.

Respecto a la Estrategia Cocreación desde lo Local es útil señalar que ha permitido que al menos 30 entidades federativas “hasta junio de 2021” construyan una agenda compartida y un vocabulario común, permitiendo que la cultura de la transparencia y la participación ciudadana sean elementos nodales en la implementación de políticas públicas por lo que su valor es incalculable para la democracia nacional.

Los **Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto** se suman a una serie y al resto de elementos generados a la luz del aprendizaje adquirido y resulta de un análisis detallado con la finalidad de establecer pisos mínimos de entendimiento de la estrategia para fomentar un desarrollo sistemático que permitirá identificar con mayor facilidad el grado de madurez de los ejercicios de apertura gubernamental en las entidades federativas que forma parte de la Estrategia “Cocreación desde lo Local”.

De esta manera, el presente documento contiene los **13 pasos** que se consideran claves para avanzar en la agenda de apertura institucional y para cada uno de ellos se han fijado los objetivos, metas y potenciales indicadores para determinar su cumplimiento. Por otro lado, cuenta con fuentes bibliográficas y referencias que permitirán aclarar conceptos que son utilizados con mucha frecuencia en ejercicios de gobierno abierto.

Sigamos construyendo un gobierno abierto en México.

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

LOS PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

1. Firma de la Declaratoria de Gobierno Abierto

La Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto es un documento firmado que contiene considerandos y compromisos que ratifica el poder ejecutivo, el organismo garante de transparencia y la sociedad civil. En ocasiones firman los poderes judicial y legislativo, los Municipios de la entidad u otros colectivos.

1.1 Firma del poder ejecutivo de la entidad

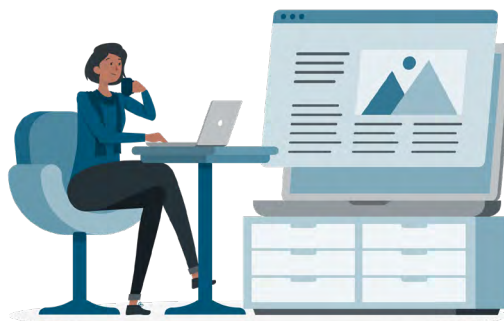
Descripción El objetivo es firmar y dejar evidencia de la buena voluntad de las partes para consolidar acciones de Gobierno Abierto bajo esquemas que privilegien el diálogo y promuevan una agenda de trabajo basada en la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación. Este documento suele ser propuesto a firma por el poder ejecutivo de la entidad federativa, aunque lo genera el organismo garante de transparencia, a través de la institución responsable de la implementación de los compromisos que se asuman más adelante. Es importante señalar que la declaratoria únicamente se considera vigente, si está firmada por del Gobernador o Gobernadora en funciones, ya que adquiere un compromiso con la ciudadanía y la Estrategia durante su mandato.

La meta es firmar un documento que establezca el compromiso del poder ejecutivo de la entidad para efectuar acciones de Gobierno abierto. Este documento suele comprometer a las partes con las siguientes secciones: Considerando, Reconociendo, Convencidos, Ratificamos, Convenimos y Firmas.

Indicador Declaratoria contiene la firma del Gobernador o Gobernadora de la entidad.

1.2 Firma de las organizaciones de la sociedad civil

Descripción El objetivo es firmar y dejar evidencia de la corresponsabilidad de la sociedad civil en la declaratoria de gobierno abierto. Se debe considerar a diversos colectivos, organizaciones, periodistas, barras o academia. La o las personas que firmen la declaratoria no necesariamente serán incorporadas al Secretariado Técnico Local, aunque no la o las excluye de participar.



La meta es firmar un documento en el que se pronuncien las organizaciones interesadas en realizar ejercicios de gobierno abierto, así como coordinar la inclusión de más colectivos, organizaciones, barras o ciudadanía para conformar el Secretariado Técnico Local.

Indicador Declaratoria contiene la firma de alguna o algún ciudadano, de organizaciones de la sociedad civil, de diversos colectivos, de barras, de la academia o de periodistas.

1.3. Firma del organismo garante de transparencia de la entidad

Descripción El objetivo es firmar y dejar evidencia de la corresponsabilidad del organismo garante de transparencia para coadyuvar con la sociedad civil y el gobierno de la entidad. En el marco del artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el persona legisladora

señaló que “Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.” El organismo garante de transparencia fortalece el ejercicio, ya que conoce y atiende los instrumentos normativos en materia de transparencia proactiva, gobierno abierto, acceso a la información, datos personales, y otros reglamentos aprobados en el seno del SNT en la materia. Es importante precisar que la declaratoria debe ser firmada por la comisionada o comisionado presidente del organismo garante. A su vez y como buena práctica, suele incluirse la firma de la o el Comisionado Coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia Comisión permanente de gobierno abierto y transparencia del INAI como testigo de honor.

La meta es generar y firmar un documento por medio del cual el organismo garante de transparencia se comprometa a cumplir el mandato descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Indicador Declaratoria contiene la firma de la o el Comisionado presidente del organismo garante de transparencia.



2. Convocatoria abierta para conformar el Secretariado Técnico Local

Descripción El objetivo es convocar a la sociedad civil, la academia, las barras, los colectivos y la ciudadanía a conformar el Secretariado Técnico Local. Se considera que el Ejecutivo envía a alguna institución representante o autogestiona los trabajos de gobierno abierto por lo que no se le convoca; a su vez el organismo garante deberá participar a través de un enlace o con sus Comisionados o Comisionadas; sin embargo, en el caso de la sociedad debe convocarse de forma amplia y a diversos sectores para que se forme una participación ciudadana al nivel de cocreación, y así decidan quién puede representarles como parte de este espacio de toma de decisiones. La convocatoria debe publicarse en las páginas oficiales y redes sociales del poder ejecutivo y el organismo garante de transparencia, y como buena práctica convocar a medios para su difusión. Es importante señalar que, los procesos de convocatoria deberán ser promovidos de forma permanente, a efecto de ampliar la participación de todas las personas donde se quiera detonar un ejercicio de apertura gubernamental.

La meta es incluir en el STL a representantes de las organizaciones que sean designadas por un amplio consenso para formar parte del espacio coordinador del ejercicio de gobierno abierto de la entidad.

Indicador Se genera una convocatoria abierta publicada en páginas y redes sociales oficiales.



3. Convocatoria para incorporar a una persona facilitadora

Descripción El objetivo es incorporar a una persona facilitadora que ordene los trabajos del STL y que tenga la aprobación de las partes para promover el diálogo y el consenso. Es importante señalar que la persona facilitadora tiene voz en todo momento, pero no voto dentro del STL, a menos que así lo decidan las partes; como sugerencia, se recomienda que la persona facilitadora sea un actor distinto a quienes representan el STL, preferentemente del ámbito académico o de la sociedad civil, en cualquier caso, deberá renunciar a la representación de su organización dentro del STL.

La meta es incluir en el STL a una persona facilitadora que convoque, a solicitud de alguna de las partes, a las sesiones; que dirija la discusión de las sesiones; que facilite en términos logísticos y de agenda propiciando la participación asidua y activa de las partes; que redacte los acuerdos y los recuerde en las sesiones.

Indicador Se incorpora al Secretariado Técnico Local una persona facilitadora.

4. Acta de instalación del Secretariado Técnico Local

Descripción El objetivo es diseñar, establecer y aprobar los lineamientos que contengan los criterios de operación del STL. Éste debe ser redactado de forma clara para dejar por escrito la exposición de motivos; la duración como parte del STL de las personas representantes ciudadanas; las atribuciones de las partes; las votaciones y la resolución de controversias; las funciones de la persona facilitadora; el desarrollo de convocatorias a las mesas; los supuestos de los planes de acción; etc. El acta deberá ser firmada por las partes y la persona facilitadora.



La meta es generar un documento que permita reglamentar los alcances, objetivos, y diversas definiciones del STL.

Indicador Se redacta el acta de instalación del Secretariado Técnico Local firmada por las partes y la persona facilitadora.

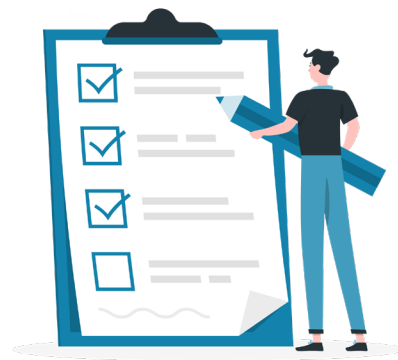
5. Consulta, encuesta o recolección de opiniones

Descripción El objetivo es encuestar a las y los habitantes de la entidad para la identificación de los problemas que puedan ser atendidos por medio de gobierno abierto; así, la encuesta será un instrumento acordado por el STL, de preferencia con respuestas dicotómicas, que tendrá como base exploratoria el plan de desarrollo gubernamental de la entidad; la agenda pública de la entidad; diversas acciones que beneficien a los grupos históricamente discriminados; etc. La encuesta debe hacerse a numerosos grupos por medio de herramientas electrónicas y análogas, para limitar la brecha digital. Como acción afirmativa, ésta debe realizarse también en universidades, centros

infantiles, escuelas o centros de atención a personas con discapacidad, VIH/SIDA, de migrantes, jornaleros, o asociaciones, por ejemplo, de trabajadoras del hogar o mujeres que sufren violencia o espacios de reunión de la comunidad LGBTTTI.

La meta es proponer, sistematizar y ponderar un instrumento de política que permita identificar los problemas públicos que puedan ser atendidos por medio de gobierno abierto a las y los habitantes de la entidad, considerando como acción afirmativa encuestar a grupos históricamente discriminados.

Indicador Se encuesta a las y los habitantes de la entidad por medios digitales y análogos e incluye a grupos históricamente discriminados.



6. Árbol de problemas y de soluciones

Descripción El objetivo es crear un árbol de problemas y de soluciones para reflexionar sobre los hallazgos de la consulta y generar mesas de trabajo acorde con las categorías planteadas por el STL. En términos de política pública, se sugiere el uso de la Metodología de Marco Lógico¹ ampliamente aceptada para dar estructura analítica a un proyecto. Entre mayor sea el rigor metodológico, será más sencillo identificar a las personas u organizaciones claves en el desarrollo del ejercicio; formular compromisos de gobierno abierto con las instituciones adecuadas; así como desarrollar indicadores de evaluación y monitoreo.

El árbol de problemas y de soluciones puede ser elaborado por personas especialistas en las diversas materias sobre las que se formularán los compromisos.

La meta es aprovechar la opinión de las y los habitantes de la entidad, de acuerdo con la consulta, para que las personas especialistas realicen el árbol de problemas y soluciones como insumo para los diferentes colectivos que participarán en las mesas de cocreación para proponer potenciales alternativas de solución por medio de compromisos.

Indicador Se elabora un árbol de problemas y soluciones de acuerdo con la metodología de marco lógico.

7. Convocatoria abierta para participar en las mesas de cocreación

Descripción El objetivo es incentivar la participación para que la ciudadanía, los colectivos, las barras, la academia, la sociedad civil, etc. formen parte de las mesas de cocreación para el desarrollo de los compromisos que formarán el plan de acción local de la entidad. Esta convocatoria deberá publicarse en las páginas y redes sociales de las instituciones públicas y como buena práctica,

¹ Para consultar información referente a la Metodología de Marco Lógico, se sugiere consultar el manual de la CEPAL "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas" disponible en el siguiente vínculo: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

enviar invitaciones por escrito o correo electrónico a las organizaciones, universidades, o medios para invitarles a formar parte de esta etapa. Es importante considerar que la convocatoria debe llegar a grupos históricamente discriminados, por lo que se propone hacer la convocatoria por medio de perifoneo, colocación de mantas o rótulos en espacios públicos, entre otras alternativas. La convocatoria será abierta, pero puede considerar especial atención en aquellos colectivos y personas funcionarias públicas de las instituciones que puedan atender desde sus atribuciones los problemas públicos priorizados por la Encuesta.

La meta es que participe un número considerable de habitantes, personas funcionarias públicas y personas especializadas en los temas para la resolución conjunta de problemas a través del diálogo permanente con las distintas autoridades.

Indicador Se publica una convocatoria para participar en las mesas de cocreación en páginas y redes sociales oficiales, así como en medios análogos.

8. Talleres de sensibilización

Descripción El objetivo es convocar a las organizaciones de la sociedad civil y personas funcionarias públicas en las entidades federativas para sensibilizar y socializar las características y alcances de los ejercicios locales de Gobierno Abierto. El organismo garante de transparencia será el convocante. De este proceso se espera la especialización en temas como la Alianza para el gobierno abierto; la estrategia cocreación desde lo local; el modelo de gobierno abierto; el marco normativo; las experiencias en las entidades federativas; etc.

La meta es capacitar al mayor número de personas previamente a su participación en las mesas de cocreación.

Indicador Se realizan talleres de sensibilización para personas funcionarias públicas y sociedad civil que participarán en las mesas de cocreación.



9. Instalación de mesas de cocreación

Descripción El objetivo es establecer espacios de participación equilibrados que permitan la construcción conjunta y consensuada de compromisos de gobierno abierto, privilegiando el diálogo y analizando la factibilidad de las propuestas. Es importante señalar que, si existe una respuesta amplia a la convocatoria, las mesas de cocreación pueden realizarse durante varios días o en diferentes horarios, considerando la importancia y extensión de los conversatorios. Se debe convocar a las y los funcionarios públicos, así como a la ciudadanía, la academia, los diferentes colectivos, las barras de contadores o abogados, etc. Al conocer el número de personas inscritas tanto de personas funcionarias públicas, como de ciudadanía, organizaciones, colectivos, barras o académicos, deben generarse mesas distribuidas de forma ordenada, para que las personas servidoras públicas, que conozcan las problemáticas puedan ofrecer la visión institucional de la entidad. Preferentemente las problemáticas deben tratar de resolverse en uno o dos años. Es oportuno recordar que las mesas de cocreación también deben determinar los tiempos de implementación y los productos o hitos (no los procesos), que permitirán cumplir con los compromisos acordados.

La meta es generar la logística necesaria por parte del Secretariado Técnico Local para el desarrollo de las mesas de cocreación cuyo resultado permitirá el establecimiento de compromisos de gobierno abierto.

Indicador Instalación de mesas de cocreación por parte del Secretariado Técnico Local.

10. Acta de resultados de las mesas de cocreación

Descripción El objetivo es documentar los resultados acordados en las mesas de cocreación, y que las y los involucrados puedan revisar que sus opiniones estén señaladas previamente a la publicación del Plan de Acción Local. Este paso es importante para brindar certeza en la información acordada con la intención de que no se publique el Plan de Acción Local sin el máximo consenso posible. A su vez, en este documento podrán considerarse las opiniones disidentes si el Secretariado Técnico Local lo considera oportuno, como testimonio de la falta de acuerdos en algunos compromisos.

La meta es tener un documento firmado y publicado por las autoridades y ciudadanía en general donde se ubiquen con claridad los compromisos asumidos durante las mesas de cocreación.

Indicador Acta de resultados de las mesas de cocreación firmada por las personas participantes.



11. Publicación del Plan de acción

Descripción El objetivo es publicar, difundir y dar seguimiento a los compromisos de gobierno abierto que se generaron en las mesas de cocreación. El Plan de Acción Local identificará el periodo de cumplimiento; las instituciones y el nombre de las personas servidoras públicas responsables; los nombres de las o los ciudadanos corresponsables de la implementación; actividades específicas para resolver los problemas detectados por la encuesta y desglosados en el árbol de problemas y soluciones; así como los medios de verificación. El plan de acción debe contener la metodología; los detalles y resultados de la encuesta; el árbol de problemas y soluciones, las acciones para su solución; las metas y los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible que atiende el compromiso; su contribución a la perspectiva de género; la inclusión de la perspectiva de discapacidad motriz, visual, u otras; y la relación con los colectivos LGBTTTTI.

Es importante destacar que las Instituciones públicas pueden realizar compromisos proactivos que fortalezcan el plan de acción, estos surgen de las necesidades públicas detectadas en las instituciones y que sean factibles de resolver por medio de la participación ciudadana en los ejercicios de gobierno abierto

La meta es publicar el Plan de Acción Local en las páginas oficiales de las instituciones, los organismos



garantes de transparencia y como buena práctica en la página del INAI destinada a la Estrategia cocreación desde lo local.

Indicador El Plan de Acción Local es publicado.

12. Página web con la información del ejercicio y avances del Plan de acción

Descripción El objetivo es rendir cuentas sobre los avances del plan de acción local de gobierno abierto y documentar la experiencia. La página web se alojará en el micrositio del organismo de acceso a la información y transparencia y tendrá un vínculo visible desde las Secretarías de estado de la entidad federativa. Deberá contar con todos los documentos necesarios y con el tablero de control que permita visibilizar los adelantos o retrasos en el cumplimiento de los compromisos. El tablero de control permitirá visualizar cada uno de los compromisos adquiridos por las instituciones participantes en el ejercicio local de gobierno abierto, así como las actividades implementadas, porcentajes de cumplimiento y la evidencia documental y fotográfica del ejercicio. El tablero deberá actualizarse de acuerdo con los avances firmados por las organizaciones o ciudadanía que da seguimiento a cada uno de los compromisos. Se recomienda que la información generada esté disponible de forma física en un archivo que pueda ser consultado.

La meta es desarrollar una página web que permita conocer el avance, cumplimiento y pendientes en la implementación del Plan de Acción Local.

Indicador Página web que incluye una herramienta de control y monitoreo actualizada sobre la implementación del Plan de Acción Local.



13. Informe intermedio y final de cumplimiento del Plan de acción

Descripción El objetivo es informar los avances y retos en la implementación de los Planes de Acción Locales. Estos informes contendrán el cumplimiento de las metas consideradas y deberán ser firmados por la sociedad civil y las autoridades a la mitad del plazo y al finalizarlo. Ambos documentos deberán ser firmados por el Secretariado Técnico Local. Aunque el cumplimiento pueda ser parcial, el informe deberá ser firmado por las organizaciones de la sociedad civil o la ciudadanía como un acuerdo y describir los detalles por los que se cumplieron las metas.

La meta es generar dos documentos que describan el alcance de la implementación del Plan de Acción Local.

Indicador Se genera un informe intermedio y un informe final sobre el avance o cumplimiento del Plan de Acción Local.

**Palabras
clave**

A continuación, se presentan un conjunto de términos o vocablos de uso común en materia de gobierno abierto, así como sus fuentes. Es importante señalar que es solo una propuesta conceptual.

- **Alianza para el Gobierno Abierto²:** es una iniciativa internacional integrada por 79 gobiernos de todo el mundo y cientos de organizaciones de la sociedad civil, la cual fue fundada en 2011. Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación.

- **Coadyuvancia³:** contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar.

- **Cocreación⁴:** es el proceso mediante el cual un actor o grupo de actores gubernamentales y una persona o grupo poblacional (actuando individual o colectivamente) contribuyen activamente en el diseño o implementación de acciones de gobierno. Lo anterior, considerando que los destinatarios directos e indirectos de la acción gubernamental, son quienes mayor conocimiento tienen para mejorar su diseño y/o implementación. Es la colaboración entre autoridades y ciudadanos/as basada en la responsabilidad compartida en beneficio del interés público con el objetivo de identificar, diseñar, desarrollar e implementar una solución a un problema público.

- **Comité Coordinador⁵:** es un grupo multiactor integrado por el Gobierno de México representado por la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y un Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- **Consulta⁶:** es un mecanismo de participación para recabar la opinión, comentarios y/o propuestas de un sector de la población y/o instituciones involucradas en un asunto particular. Las consultas detonan la rendición de cuentas dado que, a través de estas, se puede dar a conocer lo que pretende hacer una autoridad y las razones. Asimismo, puede ser una vía para que las personas beneficiarias o relacionadas con las acciones gubernamentales puedan expresar su opinión, y coadyuven a incrementar su calidad.

- **Derecho de acceso a la información⁷:** se refiere a la libertad de buscar, obtener y difundir información de cualquier tipo, de forma oral o impresa. Es importante señalar que cualquier país cuya legislación garantice este derecho debe considerar diseñar un margen jurídico en donde el acceso a la información y la transparencia sean una estricta guía para sus acciones y se mandate a los organismos gubernamentales a realizar las acciones necesarias en esta materia. En México, este derecho está reconocido en el artículo 6° Constitucional.

- **Expresión de preferencia⁸:** manifestar la elección de una propuesta en particular, de entre un grupo de alternativas planteadas previamente.

2 La definición proviene de la página de la Alianza para el Gobierno Abierto en México, creada por el Comité Coordinador. Disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/>

3 Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/coadyuvar>

4 Basado en la definición del "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

5 Basada en la definición de la Alianza para el Gobierno Abierto en México. Alianza para el Gobierno Abierto 2021. Disponible en: <http://aga-gobierno-abierto.k8s.funcionpublica.gob.mx/quienes-somos/>

6 Basada en el Modelo Teórico de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia p. 20. 2015. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/SiteCollectionDocuments/Transparencia/Modelo%20de%20Gobierno%20Abierto/Modelo%20Te%C3%B3rico%20de%20Gobierno%20Abierto.pdf>

7 Basado en la definición del "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

8 Basado en la definición de preferencia, del Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/preferencia>

• **Justicia Abierta⁹**: es un esquema de gestión que incorpora los criterios del gobierno abierto (transparencia y participación ciudadana) a la impartición de justicia. Lo anterior, tanto en las actividades jurisdiccionales como en las de carácter administrativo a cargo de los tribunales. Este concepto, conlleva que el funcionamiento del sistema de justicia privilegie el conocimiento, comprensión, involucramiento y confianza en sus actividades, así como en las decisiones judiciales.

• **Parlamento Abierto¹⁰**: es un mecanismo de interacción entre la sociedad y las autoridades, en el que la institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones -es decir que rinde cuentas-; que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva -es decir es transparente-; que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales -es decir que cuenta con mecanismos de participación ciudadana- y que; para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de la información y comunicación, así como la innovación social.

• **Participación ciudadana¹¹**: de una manera general, se trata del proceso de involucramiento de personas que pueden actuar solas o colectivamente con la finalidad de influir en las decisiones públicas. Implica tomar parte de o involucrarse en algo. Se participa en una comunidad, en un grupo, en una organización o en una iniciativa, entre otros.

• **Planes de acción¹²**: Documento en el que se integran los objetivos y las rutas de implementación de los compromisos de Gobierno Abierto

cocreados por ciudadanos/as y autoridades en un contexto determinado.

• **Secretariado Técnico Local¹³**: espacio permanente de participación en el que autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil local dialogan y deliberan con respecto a la identificación de problemas públicos, así como al diseño, implementación y seguimiento de acciones y compromisos de Gobierno Abierto. Sus objetos fundamentales son la articulación y la consolidación de un espacio plural, formal y permanente a través del cual gobierno y ciudadanos/as dialoguen y acuerden aquellas acciones que pueden implementarse para fomentar la resolución de problemas públicos bajo los principios de participación ciudadana y transparencia, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social y tecnológica.

• **Transparencia¹⁴**: es la puesta a disposición de la sociedad de la información sobre las actividades de los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos, sin límites para su reutilización. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a mecanismos u obligaciones establecidos en las leyes en la materia, así como de manera proactiva.

• **Transparencia Activa¹⁵**: es la puesta a disposición de información pública, sin mediar una solicitud de información, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes de transparencia.

9 Basado en el texto "Justicia abierta y autonomía de los tribunales electorales locales: Tribunales confiables, transparentes, accesibles y visibles". Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/blog/reyes/media/pdf/d5a24d682c9b938.pdf>

10 Parlamento Abierto en México: diagnóstico de la rendición de cuentas y acceso a la información en 2017. Fundar. 2018. Disponible en: Informe: El Parlamento Abierto en México 2017 (fundar.org.mx)

11 Alianza para el Parlamento Abierto. Organizaciones del Grupo Impulsor de APA. Disponible en: <https://www.parlamentoabierto.mx/>

12 Basado en la definición del "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

13 Metodología. Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza para el Gobierno Abierto en México. Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto. 2019. Disponible en: Metodología para la construcción del 4º Plan de Acción AGA. pdf - Google Drive

14 Concepto retomado de la Guía de Secretariados Técnicos Locales p.7.2018. INAI. Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/09/guiastl.pdf>

Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

15 Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

- **Transparencia Proactiva¹⁶**: el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia; que permite la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios y optimizar la toma de decisiones de autoridades o de la ciudadanía, con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables. Dependiendo de

cada sector o tema, así como de su audiencia, se determinan los contenidos, lenguajes y los medios para su divulgación, siendo proactivos ya que se desarrollan de manera voluntaria.

- **Transparencia Reactiva¹⁷**: es la puesta a disposición de información pública por parte de los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención a una solicitud específica realizada por un/a particular.

16 Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. INAI. 2019. Disponible en: <https://izai.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Diccionario-TyAIP.pdf>

17 “Experiencia y buenas prácticas en materia legislativa y de implementación de la misma”, Taller de Alto Nivel sobre el Acceso Equitativo a la Información Pública de la OEA en Costa Rica, Año: 2013; Consultado en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_taller_alto_nivel_costa_rica_2013_presentaciones_Rosa_Maria_Barcelona_1.pdf

www.inai.org.mx

